

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Lunes 16 de Mayo de 1955

Núm. 108

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

##### SECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS

*Subasta de las obras de mejora y acondicionamiento del camino de acceso al Pantano de Villameca (León)*

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de Junio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 327.361,86 pesetas.

La fianza provisional a 6.550,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de Junio de 1955, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 9 de Mayo de 1955.—El Director General (ilegible).

2073 Núm. 529.—101,75 ptas.

Administración provincial

Gobierno Civil  
de la provincia de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local dirige a mi

Autoridad oficio en el que se contiene el dirigido al Ministerio de la Gobernación por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento, el cual es del tenor siguiente:

«Descontada de la producción del cemento prevista para el presente año, las asignaciones calculadas para obras de carácter PREFERENTE, que representan un 70 por 100 aproximadamente, queda disponible para atenciones de carácter ORDINARIO, alrededor de 1.000.000 de toneladas métricas lo que apenas mejorará las disponibilidades para este sector de consumo, persistiendo si sus necesidades no disminuyen, la escasez de años anteriores, a pesar del considerable aumento con seguido en la producción.—Son por otra parte, muchas las asignaciones que los distintos Organismos y Servicios hacen en sus programas trimestrales que quedan sin ser retiradas por sus beneficiarios, alegando no tener necesidad de todo el cemento que se les ha concedido, lo cual, produce graves trastornos en la correcta distribución del cemento, incluso reduciendo las disponibilidades al tener, como consecuencia de la excesiva acumulación de existencias en fábrica, que suspender o reducir la producción e impidiendo la atención de obras oficiales o privadas de carácter verdaderamente urgente.—Por cuanto antecede, esta Delegación de acuerdo con las instrucciones de la Superioridad, ruega a V.-I. dé las órdenes oportunas a los distintos Organismos y Servicios dependientes de ese Ministerio, para que estudien a fondo sus necesidades reales de cemento a fin de que sus peticiones estén en todo momento adaptadas a la marcha efectiva que, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, puedan llevar las respectivas obras y atenciones, sin que sea necesario en el cálculo de tales necesidades tener en cuenta

ningún factor de corrección ya que en el estado actual de la producción de cemento, puede garantizarse la entrega sin reducción de ninguna clase.—Una vez realizado este estudio por los distintos Organismos y Servicios dependientes de ese Ministerio, rogamos a V. I. que nos dé conocimiento del conjunto de las necesidades que cada Organismo o servicio hubiese calculado, al efecto de tratar de que los suministros que sean efectivamente necesarios, se efectúen con la debida normalidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que por las Corporaciones Locales se adopten las medidas que aconseja la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, para la mejor distribución de este material.

León, 13 de Mayo de 1955.

El Gobernador Civil,  
J. V. Barquero

2056

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### DELEGACION DE LEON

*De interés para los reservistas.*

Se recuerda a aquellos cultivadores de trigo o remolacha, que desee acogerse a los beneficios de reserva, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular número 2/55, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de Marzo último pasado, que el plazo para solicitar dichos beneficios finaliza el día 25 del corriente mes.

León, 11 de Mayo de 1955.

2057 El Gobernador Civil-Delegado.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1954

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Repoblación Forestal.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
19.º	Resultas.....	100.000,00	»	100.000,00
	TOTALES.....	100.000,00	»	100.000,00
	<b>GASTOS</b>			
13.º	Montes y pesca.....	51.549,63	43.492,00	95.041,63
	TOTALES.....	51.549,63	43.492,00	95.041,63

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	48.450,37
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	»
<b>CARGO</b> .....	48.450,37
DATA por gastos verificados en el mismo.....	43.492,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	4.958,37

León, 14 de Octubre de 1954.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 18 de Octubre de 1954.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 21 de Octubre de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Octubre de 1954

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Díaz González. 4766



## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, con las cuotas fijadas a cada uno de ellos por el concepto de arbitrio provincial, concertado para los años 1954 y 1955, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas, las cuales habrán de ser por escrito y debidamente reintegradas.

Villaquilambre, a 23 de Abril de 1955.—El Alcalde, Lucas Méndez. 1823

### Ayuntamiento de La Robla

Se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1954, para oír reclamaciones que pudieran formularse por los interesados durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

La Robla, 15 de Abril de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 1670

### Ayuntamiento de Santiagomillas

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento del reemplazo de 1955, el mozo Julio Valderrey Luengo, hijo de Julio y de Victorina, se le notifica haberle sido instruido expediente de prófugo, debiendo acreditar su presentación ante otro Ayuntamiento, en el plazo de quince días, o, en caso contrario, ante la Junta de Clasificación y Revisión, de la Caja de Recluta de Astorga, a los fines que procedan.

Santiagomillas, 14 de Abril de 1955.—El Alcalde, F. Franco. 1685

### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de los distintos arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones, las que se formalizarán por escrito y debidamente reintegradas. Transcurrido dicho plazo se considerarán firmes las cuotas fijadas a cada contribuyente, y se procederá a su cobro por trimestres vencidos.

Aquellos que no se hallen conformes con las cuotas asignadas, quedarán sometidos a la fiscalización por parte de la Administración, y tributarán con arreglo a las ordenanzas en vigor.

Palacios de la Valduerna, 15 de Abril de 1955.—El Alcalde, José Santos. 1682

### Ayuntamiento de Ardón

Por esta Corporación, en sesión del día 15 del actual, se acordó que la cobranza de los arbitrios municipales cuyo importe se destina a cubrir en parte el presupuesto de ingresos, se lleve a cabo mediante concierto particular de los interesados con el Ayuntamiento.

Por lo cual se requiere por el presente a todos los vecinos de este Municipio obligados a contribuir, para que en el plazo de diez días, presenten en esta Secretaría declaración jurada de las cantidades que puedan consumir durante el corriente año, tanto de carnes frescas y saladas, como de bebidas espumosas y espirituosas, cerdos que han sacrificado o han de sacrificar, cabezas de ganado de toda clase que posean, con el fin de poder determinar las cantidades que por tales conceptos les corresponde pagar en el año actual; advirtiéndole que los que no presenten declaración, se les considera conformes con las cuotas que este Ayuntamiento les asigne, y en caso de reclamación, quedarán sujetos a fiscalización, y tributarán de acuerdo con las ordenanzas vigentes.

o o

Se hace público igualmente que se halla expuesto al público, por espacio de quince días, el padrón de carros y bicicletas existentes en el Municipio, y sujetos al impuesto de tasa de rodaje, para oír reclamaciones.

Ardón, a 16 de Abril de 1955.—El Alcalde, Pacarias Alvarez. 1680

### Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de José Rivera Silván, a instancia de su hijo, el mozo Julio Rivera Pérez, alistado en el corriente año de 1955 por el Ayuntamiento de mi presidencia, y para que surta efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del citado mozo.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sir-

van participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El referido José Rivera Silván, es hijo de Julián y Angela, nació en Albares de la Ribera, provincia de León, el día 2 de Mayo de 1909, teniendo, por tanto, ahora, si vive, la edad de 45 años; es de estado casado, y de oficio labrador, y se ausentó de su residencia de Viforcos, de este Municipio, al iniciarse el Movimiento Nacional en el año de 1936.

Rabanal del Camino, 20 de Abril de 1955. El Alcalde, M. Panizo. 1766

### Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones, el padrón de conciertos individuales de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, vinos, velocipedos, para cubrir el déficit en el presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1955.

San Pedro de Bercianos, a 13 de Abril de 1955.—El Alcalde, Basilio Castellanos. 1689

### Ayuntamiento de Encinedo

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, que han de servir de base a los repartimientos, se hallan expuestos al público en la Secretaría durante las horas de oficina, por el plazo reglamentario, para oír las reclamaciones justas que se presenten.

Encinedo, 19 de Abril de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 1784

### Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Hecha la distribución de cuotas que por el concierto celebrado con la Diputación para pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, referente a los años 1954 y 1955, corresponde a los contribuyentes de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villazanzo, 21 de Abril de 1955.—El Alcalde, Teodoro Díez. 1796

### Ayuntamiento de Villaquejida

Formados los repartimientos por los distintos conceptos que integran la imposición municipal, desgranadero de mieses, riegos del saneamiento y arbitrio de enterramiento, correspondiente al año 1954, y los de impuesto municipal por circulación de vehículos (carros y bicicletas) por vías municipales, correspondiente este último al año actual, quedan expuestos al público en Secretaría,

por espacio de diez días, para que sean examinados por los vecinos interesados, y puedan presentar reclamaciones, teniendo en cuenta que todos ellos se han llevado a efecto con arreglo a las ordenanzas aprobadas al efecto por la Superioridad.

Formados los repartimientos generales de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos que integran la imposición municipal en régimen de concierto individual por el arbitrio de carnes, correspondiente al año 1954; y por los conceptos de carnes y vinos del año actual de 1955, quedan expuestos al público en Secretaría, por espacio de diez días, para efectos de reclamaciones, pasados los cuales se considerarán firmes las cuotas asignadas a cada uno, y el que no se halle conforme con dicha asignación, quedará sujeto a la fiscalización, y tributará con arreglo a las ordenanzas.

Villaquejada, 23 de Abril de 1955.—  
El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Huerga. 1797

#### Ayuntamiento de Borrenes

Formado el padrón de cuotas individuales que han de satisfacer los vecinos del municipio en el año actual, por los distintos arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna, y se considerarán firmes las cuotas asignadas.

Borrenes, 5 de Abril de 1955.—El  
Alcalde, José Prada. 1583

#### Ayuntamiento de Igüña

El proyecto de presupuesto extraordinario formado para la adquisición de solar y construcción en el mismo de Casa Consistorial de este Municipio, y demás gastos inherentes, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, donde pueden examinarlo durante las horas de oficina, y presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Igüña, a 9 de Abril de 1955.—El  
Alcalde, A. Pestaña. 1637

#### Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por esta Corporación municipal, en sesión de 15 de Abril corriente, se acordó que, como en años anteriores, la cobranza de los arbitrios e impuestos municipales, cuyo importe se destina a cubrir el presupuesto de ingresos, se lleve a cabo mediante concierto particular de los interesados con el Ayuntamiento.

Por ello se requiere por el presente a todos los vecinos de este Municipio obligados a contribuir, para que en el plazo de diez días presenten en esta Secretaría declaración jurada de las cantidades que hayan consumido o puedan consumir, tanto de carnes frescas y saladas, como de bebidas espirituosas y espumosas, y los cerdos que han de sacrificar y ser reconocidos por el Inspector municipal, con el fin de poder determinar las cantidades que por tales conceptos les corresponde pagar en el año actual, advirtiéndole que a los que no presenten declaración, se les consipará conformes con las cuotas que este Ayuntamiento les asigne, y que en caso de reclamación, quedarán sujetos a fiscalización, de acuerdo con las normas y ordenanzas vigentes.

Cubillos del Sil, a 20 de Abril  
de 1955.—El Alcalde, P. Nistel. 1774

#### Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas si no se formulan reclamaciones, procediéndose a su cobro, y los contribuyentes que no estén conformes con las cuotas asignadas, quedarán sometidos a la fiscalización, tributarán con con arreglo al máximo autorizado por las ordenanzas.

Villademor de la Vega, 21 de Abril  
de 1955.—El Alcalde, Jesús Vázquez. 1779

#### Ayuntamiento de San Emiliano

Una vez transcurra el plazo de veinte días, en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta para cercar la finca de las Eras, propiedad de este Ayuntamiento, construir un cargadero para ganados, y cambio de la báscula para peso de ganado, todo ello con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Alcaldía.

Las ofertas se harán en sobre cerrado, y con arreglo al modelo de proposición que se hace constar a continuación:

D. . . . , de . . . . años de edad, estado . . . . , profesión . . . . , y vecino de . . . . , enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de cierre de la finca de las Eras, instalación de la báscula y cargadero de ganados, en la cantidad de . . . .

(pesetas en letra), con sujeción estricta al proyecto y demás provisiones.

Es adjunto el resguardo del depósito provisional de . . . . ptas., y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad.

Fecha y firma.

San Emiliano, 12 de Abril de 1955.—  
El Alcalde, M. Redondo.  
1727 Núm. 523.—101,75 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de «Presa Grande», de Villanueva del Condado

Conforme dispone el artículo cuarenta y cinco de las Ordenanzas; se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, para que concurran a Junta general el día cinco de Junio a las quince horas en la Casa de Concejo de Villanueva, donde se tratará lo siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que presentará el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua y distribución del riego para el año en curso.

4.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que presentará el Sindicato.

5.º Riegos, preguntas y proposiciones.

En caso de no reunirse número de usuarios suficiente para poder celebrar la expresada junta en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda, con el número que se reúna el día doce del mismo mes, en el mismo sitio y hora indicados.

Villanueva del Condado, 4 de Mayo  
de 1955.—El Presidente de la Comunidad, Iréneo Llamazares.  
1959 Núm. 524—96,25 ptas.

### Presa Cabildaria de San Justo, Mancleros y Villaturiel

Se convoca a Junta General al Pontón del Vadillo, para el día 30 de los corrientes a las 5 de la tarde, con el fin de subastar la limpia o monda de la presa madre, desde el puerto del río hasta su desembocadura.

Al mismo tiempo se les advierte que para el día 8 de Junio tienen que quedar limpios todos los cauces que den riego a otras fincas bajo la multa que ordena el artículo 18 del Reglamento.

Villaturiel, 14 de Mayo de 1955—  
El Presidente, Ciriaco García.  
2080 Núm. 534.—44,00 ptas.